



PRESIDENTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES:

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé
Pesquera

Dª. Montserrat Angulo Solloa

Dª. Susana Martín Benavides

D. Lauren Uria Peña

Dª. Nerea Goti Valle

D. Josu Artetxe Arana

D. Esteban Hernando Landa

Dª. Iratxe Parro Uzquiano

Dª. Iraida Saenz de Lafuente

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-
AYALA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En Arespalditza, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de las/os Señoras/es Concejales/es, que se señalan al margen, debidamente convocadas/os, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Mª del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA:

Dª. Mª. del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018.- No se producen intervenciones quedando aprobada, por unanimidad, la citada Acta.

2.- Modificación del Anexo II de la Ordenanza reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la Modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, informada favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, que dice así:

"En relación con la propuesta de acuerdo de **Modificación del Anexo II de la Ordenanza reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas**, que fue Aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el 18 de julio de 2018 y habiéndose detectado dos errores en la misma, se debe proceder a su corrección.

Se propone la adopción por parte del Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO, para su corrección:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, la realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, de bienestar comunitario y protección de las personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas:

1.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza que tenía la siguiente redacción:

ANEXO II

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

TARIFA:

1.- La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- Por la impartición de cursos (excepto disciplinas musicales): 1,5 euros/hora.
- Escuela de trikitixa de Ayala:
 - a) Matrícula por disciplina musical: 100 euros/mes.
 - b) Impartición de la clase compartida por dos personas por el instrumento trikitixa: 35 euros/mes.
 - c) Impartición de clase compartida de pandero. Grupos de 4 hasta un máximo de 6 alumnos, vinculados por instrumento y/o edad y/o nivel de enseñanza: 20 euros/mes

2.- Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada curso que el ayuntamiento decida impartir, por contar con el número mínimo de 8 personas empadronadas en el municipio.

En caso de las disciplinas musicales el pago deberá realizarse al principio de cada mes mediante domiciliación bancaria.

3.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.

Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el curso.

4.- En el caso de que queden plazas libres, podrá incorporarse nuevo alumnado en cualquier curso ya iniciado. En dicho caso se deberá abonar el importe íntegro de la matrícula o la mitad, si la incorporación se produjera durante el segundo cuatrimestre del curso.

BONIFICACIONES:

1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo o dispongan de la tarjeta de estudiante.

Se deberá presentar la tarjeta del paro o tarjeta de estudiante en el momento de formalizar la matrícula.

Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:

- Por la impartición de cursos: 1,2 euros/hora.

IMPAGO:

Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio."

Tras la Modificación propuesta, la Ordenanza quedaría redactada de la siguiente manera:

"ANEXO II

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

TARIFA:

1.- La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- *Por la impartición de cursos (excepto disciplinas musicales): 1,5 euros/hora.*
- *Escuela de trikitixa de Ayala:*
 - a) Matrícula por*
 - *Trikitixa: 100 euros/curso*
 - *Pandero: 50 euros/curso*
 - b) Impartición de la clase compartida por dos personas por el instrumento trikitixa: 35 euros/mes.*
 - c) Impartición de clase compartida de pandero. Grupos de 4 hasta un máximo de 6 alumnos, vinculados por instrumento y/o edad y/o nivel de enseñanza: 20 euros/mes*

2.- Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada curso que el ayuntamiento decida impartir, por contar con el número mínimo de 8 personas empadronadas en el municipio.

En caso de las disciplinas musicales el pago deberá realizarse al principio de cada mes mediante domiciliación bancaria.

3.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.

Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el curso.

4.- En el caso de que queden plazas libres, podrá incorporarse nuevo alumnado en cualquier curso ya iniciado. En dicho caso se deberá abonar el importe íntegro de la matrícula o la mitad, si la incorporación se produjera durante el segundo cuatrimestre del curso.

BONIFICACIONES:

1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo o dispongan de la tarjeta de estudiante.

Se deberá presentar la tarjeta del paro o tarjeta de estudiante en el momento de formalizar la matrícula.

Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:

- *Por la impartición de cursos: 1,2 euros/hora.*

IMPAGO:

Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL:

Este anexo II regulador de la tasa por prestación del servicio de impartición de cursos y talleres organizados por el área de cultura y deporte, entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación."

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto.- Que las presente modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA."

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de las/os Sras./es. Concejales/es presentes en la Sesión, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, en la forma planteada en la propuesta de acuerdo trascrita.

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto.- Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

3º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Eskutxiko Ahotsak, durante el año 2018. Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Eskutxiko Ahotsak, para el ejercicio 2018, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, que dice así:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y LA ASOCIACIÓN "ESKUTXIKO AHOTSAK" DURANTE EL AÑO 2018.

En Respaldiza, a xx de xxxxx de 2018.

REUNIDOS

De una parte , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, que da fe del acto.

De otra parte, , mayor de edad, titular del D.N.I. nº y domiciliada en

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta Entidad Local, habilitado y competente al efecto, en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de "ESKUTXIKO AHOTSAK", con el C.I.F. nº G-01272798, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento, fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de la asociación "ESKUTXIKO AHOTSAK" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar la música y uso de la misma en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:

- La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, fiestas patronales y otras ferias.*
- La organización de campañas y actividades para fomentar la cultura musical.*
- Otras iniciativas que se estimen oportunas.*

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la cultura musical en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a "ESKUTXIKO AHOTSAK" para el desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento.

III.- Que la Asociación denominada "ESKUTXIKO AHOTSAK" es una asociación abierta tanto a los ayaleses y las ayalesas como a las asociaciones del Municipio, cuyo fin es la promoción de la música y el uso social de la misma.

IV.- Que "ESKUTXIKO AHOTSAK" ha demostrado desde su fundación un gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades.

V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción de la música, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación "ESKUTXIKO AHOTSAK". Para lo que "ESKUTXIKO AHOTSAK" se compromete a realizar anualmente varios conciertos gratuitamente para la población de Ayala:

1.- Navidad.

2.- Santa Cecilia.

3.- San Víttores.

4.- San Prudencio.

5.- Concierto por la igualdad, incluido en las Jornadas de la Mujer Ayalesa o en cualquier otra actividad que el Ayuntamiento estime oportuno en este sentido.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de los gastos que conlleve la actividad anual y los

gastos de funcionamiento de "ESKUTXIKO AHOTSAK", con arreglo a lo establecido en el clausulado del presente Convenio.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad para el año 2018 será de DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS), y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa anual y al pago de los gastos de la directora del coro.

La presente subvención es compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento de acuerdo con la ordenanza y bases reguladoras de las subvenciones a grupos culturales y deportivos. No obstante esta subvención será tenida en cuenta como un ingreso adicional de esta asociación.

CUARTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustarán a los límites temporales del año 2018.

QUINTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 90% de la subvención una vez firmado el convenio. Y el 10% restante, una vez presentada la memoria económica del año finalizado para el que se solicitó la subvención.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

"ESKUTXIKO AHOTSAK" deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

SEXTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida a la actividad:*
 - Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago. Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera).*
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).*
 - Documentos justificativos de todos los gastos:*

Gastos de contratación de directora del coro: copia de las facturas debidamente emitidas aportando los correspondientes certificados de haber abonado las retenciones practicadas en la Hacienda Foral.

SEPTIMA.- El incumplimiento por parte de "ESKUTXIKO AHOTSAK" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: LA PRESIDENTA DE ESKUTXIKO AHOTSAK.- Fdo.:

Ante mí, LA SECRETARIA.- Fdo.:"

No se produce ninguna intervención, acordándose, por unanimidad, en votación ordinaria:

1º) Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación "Eskutxiko Ahotsak", para el ejercicio 2018.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

4º.- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, año 2018. - Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren (Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte) , para el ejercicio 2018, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, que dice así:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA IKASTOLA ETXAURREN, AÑO 2018.

En Respaldiza, a xx de xxxxxx de 2018.

REUNIDOS

De una parte , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, , que da fe del acto.

De otra parte, , mayor de edad, titular del D.N.I. nº, vecina de , Presidenta de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "AMPA Etxaurren" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.

II.- Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

III.- Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el

municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.

IV.- *Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.*

V.- *Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el año 2018-2019 con arreglo al calendario de actividades extraescolares del centro educativo.*

VI.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación "AMPA Etxaurren".

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.

El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación. La subvención máxima para el curso escolar 2018-2019 será de 2.200,00 €.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2019.

CUARTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 90% de la subvención una vez se firme el convenio. Y el 10% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.

QUINTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.200,00 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*

- *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el 30 de septiembre de 2019, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

SEXTA.- El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

SEPTIMA.- El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: LA PRESIDENTA DE "AMPA ETXAURREN.- Fdo.:

Ante mí, LA SECRETARIA.- Fdo.: "

Interviene el Sr. Concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), para señalar, de la misma forma que hizo en la Comisión Informativa, respecto al cambio de la cuantía de subvención al AMPA de Etxaurren, que antes de hablar con el AMPA se debía haber traído la propuesta a la Comisión para su debate, y así se evitaba poner en entredicho a los otros Grupos Municipales, por la postura que pudieran adoptar. Añade que en el mismo sentido se manifestó, el Grupo Aiara Batuz. Concluye señalando que este cambio podría inspirar futuras peticiones de otras asociaciones, y que hay que seguir un cauce procedimental adecuado para la implementación de estos cambios.

Concluidas las intervenciones, se acuerda, por unanimidad:

1º) Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y con la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren (Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte), año 2018.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

5º.- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Gurasoen Elkarte Babio-Asociación Padres y Madres, año 2018.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Gurasoen Elkarte Babio-Asociación Padres y Madres, para el ejercicio 2018, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

El texto del Convenio que se transcribe corresponde al texto corregido por la Asociación, tal como se indicó en la Comisión Informativa citada, y dice así:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES, AÑO 2018.

En Respaldiza, a

REUNIDOS

De una parte , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, que da fe del acto.

De otra parte, D. , mayor de edad, titular del D.N.I. nº , domiciliada en , de la localidad de , Presidenta de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de " GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES " (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades socio-culturales y deportivas en el municipio, facilitará a GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.

II.- Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades complementarias y fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

III.- Que la Asociación denominada "GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES" lleva a cabo una importante y gran labor socio-cultural y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y sobre todo entre el público juvenil, fomentando la práctica de actividades con carácter socio-cultural, artístico y deportivo entre l@s jóvenes y familias, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.

IV.- Que "GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades socio-culturales, artísticas y deportivas relacionadas con el público juvenil y sus familias.

V.- *Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público juvenil y sus familias en el municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares y complementarias realizadas en el Instituto Zaroobe para el año 2018-2019 con arreglo al calendario de actividades complementarias y extraescolares del centro educativo.*

VI.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad socio-cultural, artística y deportiva extraescolar y complementaria del Instituto Zaroobe, así como la formación dirigida a las familias por medio de la asociación "GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES".

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar y complementaria a realizar. El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación. La subvención máxima para el curso escolar 2018-2019 será de 1.420,00 €.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2019.

CUARTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 90% de la subvención una vez se firme el convenio. Y el 10% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la clausula siguiente.

QUINTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.420,00€) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el 30 de septiembre de 2019, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

SEXTA.- "GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

SEPTIMA.- El incumplimiento por parte del "GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: EL PRESIDENTE DE GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES.- Fdo.:

Ante mí, LA SECRETARIA.- Fdo.:"

La Corporación queda enterada y acuerda, por unanimidad:

1º) Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Gurasoen Elkartea Babio-Asociación Padres y Madres, año 2018.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

6º.- Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2018. A continuación, se da cuenta a la Comisión que la Diputación Foral de Álava, nos ha remitido el documento para la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2018, informado favorablemente por la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad, e Inmigración en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2018.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para su firma y remisión a la Diputación Foral de Álava.

7.- Aprobación de la propuesta de plan estratégico ESEP 2018-22 del Ayto. de Ayala. -

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación que, el plan estratégico ESEP 2018-22 del Ayto. de Ayala, se sometió a Dictamen de la Comisión del día 9 de octubre de 2018 y se acordó enviar copia del mismo a las asociaciones y a las Juntas Administrativas, para que realizasen aportaciones. Se señala que, según el Técnico de Euskera de la Cuadrilla de Ayala no se ha recibido ninguna aportación, por lo cual el Plan Estratégico no ha sufrido variación, y ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

Interviene el Sr. Concejald, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), para señalar que se debiera contemplar, entre las medidas, que las ayudas para el estudio del euskera fueran al 100 %. Añade que está bien hacer planes y aprobarlos, pero sostiene que la actitud hacia el euskera no es la deseable, puesto se tiene que tender a una enseñanza gratuita del euskera.

Manifiesta el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que en el Parlamento ya se ha suscitado el debate y se ha adoptado alguna medida, aunque habrá que esperar a ver en que se materializa finalmente. Señala que si la legislación de la Comunidad Autónoma va hacia allí, hay que ver cómo se plasma, porque no se debe olvidar que los recursos que tenemos son limitados.

Concluidas las intervenciones, se acuerda, por unanimidad, aprobar el Plan Estratégico 2018-2022 del Ayto. de Aiara-Ayala para la promoción del euskera, y que dice así:

"ESEP (Plan de Acción para la Promoción del Euskera)

*PLAN ESTRATEGICO 2018-2022 DEL AYTO. DE AYALA
(PROPUESTA) PERIODO: 2018-2022*

INTRODUCCIÓN

Esta propuesta del Plan Estratégico ESEP 2018-2022 de Ayala es un documento general y flexible, realizado con la metodología y las directrices propuestas por el Gobierno Vasco, para que todas las iniciativas de fomento del euskera que seamos capaces de desarrollar en el municipio de Ayala hasta el 2022 se puedan enmarcar en él. Figuran a modo de información, clasificadas por ámbitos, las principales iniciativas que están en marcha en el municipio de Ayala. Sería conveniente que, una vez aprobado el plan estratégico, y utilizando los modos que se acuerden para ello, partiendo de la valoración de cada año se desarrollara el siguiente plan anual.

SITUACION GENERAL

Durante los últimos años se ha incrementado el conocimiento y uso del euskera en Ayala, debido a la labor realizada –entre otros- por las escuelas, euskaltegis, aytos. y agentes sociales. Con todo,

Aiara y Aiaraldea son un entorno sociolingüístico donde el euskera tiene una presencia pequeña.

Muchos euskaldunes de la comarca tienen una capacidad limitada para comunicarse en euskera.

En general, el euskera se identifica con la escuela, y se utiliza poco en la familia y en la calle.

PRINCIPALES LINEAS DE ACTUACION

Está claro que para llegar a socializar en euskera un/una hablante, además de la escuela y el euskaltegi, también necesita de otros ámbitos sociales para desarrollar su lengua vinculada a la afectividad, las relaciones sociales y el ocio, por lo tanto se dará prioridad a actuar en los siguientes ámbitos, sin limitarse exclusivamente a ellos:

TRANSMISION FAMILIAR: impulsar situaciones y activ. en euskera para que madres y padres con sus hijas-os disfruten juntos en familia (activ. familiares, catálogo de productos en euskera, etc...)

OCIO Y DEPORTE: garantizar la calidad del uso del euskera en la oferta de ocio y deporte de la infancia y juventud hasta los 18 años, tanto en la oferta directa del Ayto. como en la oferta de otros promotores.

SENSIBILIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA SOCIEDAD: trabajar en coordinación con diversos promotores al objeto de fortalecer en la sociedad el aprendizaje y el hábito para el uso cotidiano del euskera (campañas de euskaldunización con la DFA, iniciativas de uso como Berbalagun-Gurasolagun con AEK, iniciativas de activación como Euskaraldia con Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua...)

ESTRATEGIAS:

Para que el Plan Estratégico ESEP 2018-2022 tenga un desarrollo adecuado, será fundamental:

Trabajar la transversalidad en la actuación del Ayto. de Ayala: el plan estratégico del euskera concierne también al resto de servicios, aparte del propio servicio de euskera (cultura, igualdad, medio ambiente....)

Trabajar la comunicación y sensibilización con diversos promotores (escuela, madres-padres, asociaciones...)

AMBITOS, MEDIDAS, ACCIONES

De entre todos los ámbitos (una cifra) y las medidas (dos cifras) que tiene el modelo ESEP, se han elegido las más adecuadas al entorno sociolingüístico de Ayala para su desarrollo en el período 2018-2022. Dentro de las acciones correspondientes (tres cifras), se han clasificado las actividades que se llevan a cabo actualmente en Ayala:

1. Transmisión familiar

1.1. Promover de manera continua la sensibilización y motivación (Entidades locales)

1.1.4. Dar a conocer y poner a disposición de padres y madres productos ligados con el euskera y la cultura vasca

- Regalar CD de euskal kantuak infantiles a los padres/madres de recién nacidos

- Enviar a los domicilios del municipio con algún miembro de 1-16 años el EUSKARAZKO PRODUKTUEN KATALOGOA

1.1.6. Concienciar a los padres y a las madres de la influencia de sus costumbres lingüísticas en sus hijos e hijas.

- CARTA a los padres/madres de niños-as y jóvenes de 1-16 años, con sugerencias para tener en cuenta para fomentar el euskera en el ámbito doméstico (distribución junto con el Catálogo de Productos en Euskera)

1.3. Impulsar el uso del euskera en el ámbito familiar (Entidades locales)

1.3.1. Crear e impulsar ámbitos para que los progenitores, hijos e hijas, utilicen el euskera tanto dentro de la escuela como fuera de ella

- Programa IGANDE ARRATSALDEAK FAMILIAN

2. Enseñanza

2.4. Analizar e impulsar el uso social del euskera en el ámbito educativo

2.4.4. Impulsar el euskera como lengua de relación no solo en la enseñanza sino también en todas las actividades escolares (a través de programas concretos para realizar otro tipo de actividades)

- Programa GU ERE BERTSOTAN en la escuela de educación primaria del municipio

3. Euskaldunización-alfabetización

3.8. Fomentar las iniciativas fuera del aula que combinen el uso y la práctica del euskera (Entidades locales)

3.8.2. Difundir actividades de práctica de conversación (Mintzalagun, Berbalagun)

- Desarrollo del programa BERBALAGUN - GURASOLAGUN en el municipio, en coordinación con otros municipios de la zona.

6. Ámbito socioeconómico

6.1. Seguir apoyando la difusión de los planes de euskera y mejorar de manera continua el sistema de subvenciones (Entidades locales).

6.1.4. Ofertar y ampliar las opciones para desarrollar planes de euskera en empresas pequeñas y medianas.

- Fomento de la presencia y uso del euskera en las ferias y en el sector comercial- hostelero del municipio, en colaboración con la Diputación Foral de Alava y la Asociación Zabaia para el Desarrollo Rural.

7. Ocio y deporte

7.1. Reforzar la presencia y uso del euskera en las actividades de ocio (Entidades locales)

7.1.1. Fomentar las actividades en euskera, especialmente en las actividades dirigidas a niños, niñas y jóvenes.

- BERTSO-ABENTURA, estancia en un albergue de Araba, en vacaciones de Semana Santa para alumnos-as de 3º-4º-5º-6º de Primaria, en colaboración con Arabako Bertsozale Elkarte y diversos aytos. de la comarca.

- UDALEKU DE JUNIO (estancia en un albergue de la costa vasca, durante 4 días de la última semana de junio, para niños-as y jóvenes de 6-14 años)

- MULTIKIROL ETA ABENTURA (Cultura): Colonias abiertas para niños-as y jóvenes de 4-13 años, del 1 al 31 de julio.

7.1.3. Dirigir actividades en euskera para personas de todas las edades entendiendo la oferta de ocio de una manera amplia (cine, teatro, literatura, televisión, música, etc.)

7.3. Cuidar la calidad del euskera utilizado en actividades de ocio (Entidades locales)

7.3.1. Garantizar que el euskera que se utiliza en las actividades organizadas para niños, niñas y jóvenes sea de calidad (tanto en lo que se refiere a la actividad en sí como al conocimiento y uso del euskera de artistas/monitores).

- Organizar una sesión formativa para los-as monitores-as que dinamizarán las Colonias Abiertas, con la colaboración de la DFA, al objeto de formarles en el uso de técnicas para el fomento del uso del euskera.

7.8. Fortalecer la presencia y utilización del euskera en las actividades del ámbito del deporte (Entidades locales).

7.8.2. Fomentar protocolos de colaboración con los colectivos que trabajan en el ámbito deportivo en pueblos y ciudades con la intención de organizar la formación lingüística de entrenadores y entrenadoras, monitores y monitoras, profesores y profesoras, preparadores y preparadoras, árbitros y árbitras, y dirigentes, y asegurar la presencia permanente del euskera en las actividades deportivas

- Materiales y formación para los monitores deportivos y de tiempo libre de la comarca (deporte escolar, monitores de clubes...), con la ayuda de la DFA y otros.

7.8.6. Mejorar la comunicación, articulación y coordinación entre los agentes deportivos y los de normalización lingüística, sobre todo en el deporte escolar y federado

- *Coordinación con la DFA, Aiaraldeko Eskolen Foroa y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua para fomentar la presencia y uso del euskera en el ámbito deportivo de la comarca*

9. Actividad cultural

9.1. Impulsar el consumo de cultura en euskera (Entidades locales)

9.1.3. Priorizar las producciones culturales dirigidas a niños, niñas y jóvenes

9.2. Tomar medidas para impulsar la creación en euskera (Entidades locales)

9.2.3. Poner en marcha o fortalecer proyectos para impulsar la creación en euskera (premios, concursos?)

- Organizar el Concurso Navideño de postales-cuentos-comics en coordinación con Hogeitalau Euskara Elkartea.

9.3. Organizar circuitos de producciones culturales en euskera (Entidades locales)

9.3.1. Fortalecer y premiar circuitos itinerantes tanto en el ámbito de las artes escénicas como en el sector audiovisual

- Tomar parte en Laburbira y Kultur Errota a través del convenio y coordinación con la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea del municipio

10. Publicidad

10.2. Publicar en los medios de comunicación la publicidad en euskera de las administraciones públicas (Entidades locales).

10.2.1. Insertar publicidad institucional de todos los ámbitos también en euskera, tanto en los medios de comunicación en euskera como en los de castellano

11. Planificación del corpus y calidad del euskera

11.3. Actualizar, completar, oficializar y difundir la toponimia de la CAV (Entidades locales)

11.3.4. Cuidar el paisaje lingüístico abriendo vías de asesoramiento a la hora de decidir los nombres de los nuevos espacios o a la hora de mejorar los nombres actuales

- Ofrecer asesoramiento para el conocimiento y uso correcto de los toponimos oficiales del municipio: respuesta a las consultas realizadas y publicación periódica de contenidos sobre el tema en la revista municipal, etc.

11.6. Cuidar la calidad del euskera (Entidades locales)

11.6.3. Poner medios para garantizar el correcto uso del euskera utilizado en carteles y rótulos

- Servicio gratuito de corrección/traducción de carteles y textos públicos de las asociaciones y comerciantes-hosteleros del municipio, a través del Servicio de Euskera.

12. Medios de comunicación

12.5. Dar a conocer los medios de comunicación, e impulsar su difusión social y atractivo

12.5.3. Impulsar iniciativas de cooperación entre medios de comunicación para fomentar su viabilidad e impacto social

- CONVENIO PARA AYUDA ECONÓMICA con el medio de comunicación en euskera de la comarca AIARALDEA KOMUNIKAZIO LEIHOA

13. Tecnologías de la información y la comunicación

13.1. Unificar y difundir la información sobre las herramientas tecnológicas en euskera (Entidades locales)

13.1.3. Desarrollar estrategias de comunicación: campañas de difusión, guías, manuales

14. Sensibilización y motivación

14.1. Desarrollar iniciativas para identificar el euskera con valores positivos y modernos (Entidades locales)

14.1.7. Organizar en colaboración el Día Internacional del Euskera

- Organización coordinada de las fiestas a favor del euskera del municipio (asociación de euskera, escuela, euskalgintza kontseilua, asociaciones del municipio, concejos...): EUSKARAREN ASTEBURUA en octubre, y EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNA en diciembre.

- Campaña de activación del municipio (EUSKARALDIA), en colaboración y coordinación con Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y el resto de aytos. de la comarca.

14.4. Euskaldunización-alfabetización (Entidades locales)

14.4.1. Diseñar y desarrollar estrategias de sensibilización para aprender euskera

- BECAS MUNICIPALES para el aprendizaje del euskera

- CAMPAÑA PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA: convocatoria para la formación de grupos de aprendizaje en los municipios pequeños que no disponen de euskaltegi, y campaña con la participación de la DFA para la inscripción en los euskaltegis de la comarca.

14.10. Medios de comunicación y publicidad (Entidades locales)

14.10.1. Convertir a los medios comunicación en difusores y partícipes de los actos culturales, deportivos y de ocio en euskera

- Convertir a los medios comunicación (especialmente los del municipio y la comarca, pero también los de Araba), en difusores y partícipes de los actos culturales, deportivos y de ocio en euskera: revista municipal Saraube, Aiaraldea Hemen, Aiaraldea weba, radios de la comarca, Alea, Euskaraba...

15. Proyección interna

15.2. Euskaldunizar el paisaje lingüístico en las zonas más euskaldunes, en las ciudades y en los lugares más concurridos (Entidades locales)

15.2.1. Garantizar la comunicación en euskera, tanto oral como escrita, en acontecimiento deportivos y culturales concurridos

- Garantizar la comunicación en euskera, tanto oral como escrita, en acontecimiento deportivos y culturales concurridos del municipio de Ayala: Feria de San Isidro, fiestas de San Prudencio...".

8.- Declaración: Día internacional del Euskera (3 diciembre).- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la "DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2018", que dice así:

"DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2018

El euskera nos necesita en actitud activa y predispuesta

Porque todos los días son euskaraldia

Vivaz. Presto.

Así es como se nos presenta el euskera en su Día Internacional de este año. Y así es como se proyecta hacia el futuro. Vivaz en nuestros labios, en las pantallas, en las ondas. Presto para ocupar su espacio.

Vivaz y vigoroso, tanto en casa como en la calle, tanto en el patio de la escuela como en las aulas, tanto en el centro de trabajo como en la charla amistosa, tanto en la consulta del ambulatorio como en la tienda, tanto en las relaciones cara a cara como en las virtuales, tanto en el deporte como en los libros o en el cine.

Porque la inmensa mayoría de los ciudadanos y ciudadanas vascos estamos dispuestos a que así sea. Porque estamos dispuestas y dispuestos a dar al euskera las alas de nuestra voz, para que vuele, afable y pujante, de boca en boca, de corazón a corazón, de mente a mente. Sea cual sea nuestro dominio del euskera, porque el único mal euskera es aquel que no se habla.

Estamos dispuestos y dispuestas a que el euskera asome con vivacidad a nuestros labios, y así nos proponemos que sea. Queremos que el sonido del euskera acaricie nuestros oídos. Sea cual sea nuestro dominio del euskera, porque el único euskera torpe es aquel que no se oye.

Porque estamos dispuestos y dispuestas, y lo deseamos profundamente, a vivir cada vez más en euskera. En todos los entornos. En todos los quehaceres. Con la mayor naturalidad. Con plena vitalidad.

El paso que para ello hemos de dar las personas vascohablantes no es pequeño, ni tampoco fácil. Nos exige la voluntad de activarnos. Nos exige zafarnos de la pereza. Nos exige cambiar hábitos hondamente arraigados. Nos exige un enérgico ejercicio de conciencia. Nos exige que optemos por ejercer nuestra ciudadanía también en euskera.

Y nos exige, sobre todo, una actitud activa que ha de movernos a pasar de un mero “ser” vascohablantes a vivir como tales. Y a ser tenaces en el empeño.

Ese decisivo paso respecto al uso del euskera supone una amplia y profunda transformación social de dimensiones históricas, un verdadero hito en la evolución de nuestra sociedad. Y, a semejanza de cualquier otra transformación de tal alcance, se sustenta fundamentalmente sobre el consenso, así como sobre una disposición diligente.

La sociedad del euskera. El euskera de la sociedad

El camino, en consecuencia, es el del consenso y la unidad, porque el euskera necesita sumar, no restar; precisa multiplicación, no división.

Los poderes públicos, las organizaciones surgidas en el seno de la sociedad a través de sus propias dinámicas, todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas: absolutamente todas y todos somos, a un tiempo, sujetos y agentes del amplio consenso que, ineludiblemente, requiere un eficaz crecimiento del uso del euskera, del mismo modo que somos simultáneamente beneficiarios e impulsores, auspiciadores y tutores de tal consenso.

Pero el rasgo sustancial de ese consenso es su carácter activo, unido a su pragmatismo. Porque ya no basta con grandilocuentes declaraciones de intenciones destinadas a desvanecerse en un limbo de vacuas proclamas. Porque debemos dejar de permanecer a la espera de lo que otros puedan hacer en pro del euskera. Porque el crecimiento sostenible del uso del euskera es perfectamente factible, siempre y cuando todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas sustanciemos en la práctica la decisión personal de llevar el euskera a nuestros labios, puesto que en ello, y no en otra cosa, consiste, en definitiva, el objetivo colectivo de la sociedad: la suma de muchas opciones personales.

Y lo haremos.

Asomándonos al mundo también en euskera, manteniendo nuestros oídos y espíritu prestos para el euskera, haciendo volar en euskera nuestras palabras y textos. Para que el euskera enriquezca nuestra vida cotidiana; para que nuestra vida cotidiana colme al euskera.

Codo con codo.

Con mutuo respeto y determinación compartida.

Ofreciéndonos el euskera recíprocamente y a manos llenas.

Para que el euskera se impregne de vitalidad.

En actitud activa y predispuesta.

Porque todos los días son euskaraldia."

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar la "DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2018 (3 DE DICIEMBRE), transcrita.

9º.- Declaración Institucional 25 de Noviembre “día internacional contra la violencia hacia las mujeres”.- Seguidamente, se informa a la Corporación, que en la Sesión de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad, e Inmigración celebrada el día 20 de noviembre de 2018, se propuso un texto de Declaración Institucional, haciéndose por parte del Grupo Municipal (EH-BILDU), ciertas aportaciones para adicionar al texto presentado. Asimismo, se acordó refundir todo en un sólo texto y dadas las fechas, enviar a las/os Concejales/es el texto refundido, para que, previa su conformidad, se pudiera proceder a su publicidad en el día correspondiente.

El Texto refundido resultante es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del 25 de NOVIEMBRE
“DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

La reparación de las víctimas pasa por darles voz a las mujeres

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, queremos reiterar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia machista. En línea con el marco jurídico internacional, reafirmamos el vínculo existente entre la discriminación y desigualdad por motivos de género y la violencia contra las mujeres, entendiéndola como una violación de los derechos humanos.

Los medios de comunicación, la publicidad, la televisión, el modelo educativo, la falta de representación de las mujeres o el mantenimiento de roles y estereotipos de género, creencias, prácticas, actitudes que subordinan a las mujeres, entre otros, participan de un orden social que además de ser injusto y colocar a las mujeres en una posición de inferioridad, permea a todos los ámbitos de la vida tanto públicos como privados. Un orden social, económico y simbólico que utiliza la violencia machista en todas sus expresiones como instrumento para someter y mantener a las mujeres bajo el mandato de género patriarcal.

Es nuestra responsabilidad poner bajo el foco las expresiones de la violencia machista que sufren todas las mujeres diariamente, mal llamadas de baja intensidad, asumidas y ampliamente normalizadas socialmente, que legitiman y propician esas otras formas más brutales de violencia. Estamos hablando, entre otras, de la violencia simbólica que transmiten la música, la publicidad o los medios de comunicación, la violencia psicológica no solo ejercida verbalmente sino también mediante el maltrato, la humillación, el control de las vidas y cuerpos de las mujeres, o la violencia económica, visible en los peores salarios o condiciones laborales más precarias de las mujeres.

*En este contexto, queremos hacer hincapié en el derecho a la reparación de las víctimas de la violencia machista. Una reparación que implica el **derecho a la verdad**, a que el relato de la violencia vivida, la denuncia y la palabra de las mujeres, sean legítimamente escuchadas. Todo ello con el fin de conseguir la restitución de los derechos conculcados y el reconocimiento social de los impactos de la violencia sufrida. Cuando se sospecha o se ponen en cuestión los relatos de las mujeres que viven estas violencias machistas, su palabra es infravalorada, desacreditada, e incluso silenciada. Se produce entonces una **doble victimización**, agravando el daño sufrido por las mujeres víctimas con sentimientos de vergüenza y culpabilidad, a la vez que se justifica a los agresores.*

Desde el Ayuntamiento de Ayala debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que garantice el derecho a la verdad de las víctimas.

Así, la Cuadrilla de Ayala está elaborando el Protocolo y Plan contra la violencia machista desde la perspectiva de los derechos humanos, pues la violencia contra las mujeres es una vulneración de sus derechos. Tanto el Protocolo como el Plan se ajustarán al marco del Convenio de Estambul, y desarrollarán prácticas locales para la reparación de las víctimas.

Se hace necesario dar voz a las mujeres, autoridad a su testimonio y legitimidad a su relato de la violencia vivida. Esto significa contar con la palabra de las mujeres violentadas para reparar el daño, restaurar su libertad para reconocerlas como supervivientes y para que puedan recuperar su sentido de dignidad y ciudadanía de pleno derecho en sus comunidades.

Para ello, el Ayuntamiento de Ayala se compromete a los siguientes puntos, que se recogerán en el Protocolo y Plan contra la violencia machista de la Cuadrilla de Ayala:

- *Contribuir en la mejora de los servicios en aras de desarrollar una red de servicios de apoyo para garantizar la atención integral a las mujeres en su recuperación, desde el enfoque feminista de empoderamiento y reparación individual.*

- *Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor las estrategias de afrontamiento que permiten a las mujeres sobrevivir, protegerse y empoderarse.*

- *Acompañar a las mujeres, desde los servicios de apoyo, a elaborar su propio relato de la violencia vivida, entendiéndola como mecanismo de dominación y de control construido en un sistema social patriarcal.*

- *Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo y plataformas) para que las supervivientes elaboren el relato colectivo de la violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación debida.*

- *Apoyar los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas, legitimando el testimonio y las necesidades expresadas por las mujeres.*

- *Realizar actos periódicos de reconocimiento público y reparación de las víctimas de violencia machista, tanto individuales como colectivas: investigaciones para recuperar la memoria de resistencia de las mujeres, actos de homenaje, jornadas para dar a conocer la memoria y los relatos de las mujeres, talleres de sensibilización con jóvenes, etc.*

- *Se trabajará en colaboración con las representantes del movimiento feminista, expertas y colectivos y asociaciones de mujeres víctimas / supervivientes de violencia machista.*

- *Emplazar a la Diputación Foral y Emakunde a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a reforzar las direcciones de igualdad y las unidades de género de los juzgados de forma sostenible y a adoptar el compromiso para revisar la legislación vigente.*

- *Continuar con actividades de empoderamiento dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas en temas como las relaciones de pareja y sexo-afectivas, el amor romántico, las sexualidades libres, la autodefensa feminista etc.*

Además, como todos los años, para que no sean olvidadas, queremos recordar a las mujeres que han sido asesinadas en lo que va de año:

- *Florentina Jiménez, asesinada en Gasteiz.*
- *María José Bejarano, hija de Florentina, asesinada en Gasteiz.*
- *Roxana, asesinada en Donibane Garazi.*
- *Réjene, asesinada en Bidarte.*
- *Sophie Lösche, asesinada en Asparrena.*
- *Natalia Bally, asesinada en Uharte.*
- *Maguette Mbeugou, asesinada en Bilbo.*
- *Yolanda Jaén Gómez, asesinada en Iruña.*

Desde el Ayuntamiento reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad y la lucha feminista, como vía y herramienta principal para la construcción de una sociedad democrática sin violencias y llama a participar en las movilizaciones que tendrán lugar en nuestro municipio así como las convocadas por el movimiento feminista en Aiaraldea."

Cuando son las diecinueve doce minutos, se incorpora a la Sesión la Sra. Concejala D^a. Susana Martín Benavides.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del 25de NOVIEMBRE “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**, *trascrita.*

10º.- Consideraciones de los Servicios Técnicos, respecto al Plan general de ordenación urbana del municipio de Ayala.- A continuación, se da cuenta a la Comisión de la propuesta del Equipo de Gobierno, relativa a ciertas consideraciones respecto al PGOU de Aiara, aportando informe emitido por el Servicio técnico Municipal, y que es el siguiente:

"CONSIDERACIONES AL PGOU DE AIARA/AYALA POR EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AIARA/AYALA

A) DIVISIÓN HORIZONTAL DE EDIFICIOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE NO AFECTADOS POR LA NORMATIVA SECTORIAL

--Notas previas:

*--**Considerando el interés de mejorar el nivel de asentamiento de la población, y en especial relevancia para la juventud, conviene analizar la relación que tiene la dimensión mínima de la vivienda en el proceso de división horizontal con la coste de inversión de la actuación de rehabilitación.*

Así de forma sencilla, teniendo en cuenta que el valor de una hipoteca para esta población no debiera superar el importe de 110.000€, y que el coste mínimo de rehabilitación integral alcanza el importe de 1.450€/m2c (incluye coste de obra y el resto de gastos asociados como honorarios de técnicos, impuesto de construcción y tasas, excepto el IVA), resulta que equivale a una vivienda de 75 m2 construidos, cuya superficie útil resultará aproximadamente entre 60 y 65 m2.

*--**Si analizamos el coste de una vivienda en régimen de VPO tasada en propiedad plena, compuesta de dos habitaciones, con trastero y sin garaje cerrado, su valor será aproximadamente de 95.000€. Referencia importante para que la consideración anterior tenga relevancia, en el sentido de que ofrecerá una opción de vivienda frente a la escasa oferta de vivienda en el entorno rural y que permitirá competir con la oferta de vivienda nueva en los núcleos cercanos de mayor población, con el resultado de combatir la situación actual de despoblación que tiene el medio rural.*

*--**Cabe señalar que el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, establece la superficie mínima de 60m2 útiles para la división horizontal en edificios de tipología caserío.*

*--**La división horizontal en edificios residenciales de tipología chalet situados en suelo no urbanizable, construidos con licencia y no vinculados con explotación ganadera, resulta importante mantener la autorización de división horizontal establecida en las NNSS.*

Mantener esta autorización tiene especial relevancia para permitir el asentamiento de los descendientes durante la vida de los titulares, además de contribuir y garantizar al cuidado de estos titulares, cuya edad se aproximan a la jubilación o ya la han superado, y en un plazo muy cercano puedan necesitar de asistencia, de modo que podrá valorar no trasladarse a una residencia en la fase final de su vida.

--Criterios a establecer en la división horizontal:

1º-Dimensión mínima de vivienda en el proceso de división horizontal y resultante con el cambio de uso para edificios existentes de tipología caserío (catalogados y no catalogados) y vivienda residencial tipo chalet, vinculada o sin vinculación a explotación agrícola-ganadera.

-Superficie mínima: 60 m2 útiles, y que deberá constar, como mínimo, de: una habitación capaz para estar, comedor, cocina, un dormitorio y un cuarto de aseo completo que tendrá como mínimo inodoro, lavabo y ducha, cuyas criterios de diseño cumplirán la normativa de viviendas sometidas a régimen de protección pública.

-Prohibido la habilitación de espacios comunes de comunicación, compuesto de escaleras y/o ascensor, que permitan el acceso común a varias unidades de viviendas. Cada unidad de vivienda deberá contar con su propia escalera de comunicación vertical de las diferentes plantas que lo constituyan

-Para los edificios catalogados de protección básica, la apertura de nuevos huecos se permitirá en las fachadas laterales y posterior, sujetos al informe favorable del servicio de patrimonio.

-Deberá de disponer de una plaza de garaje dentro de la parcela

-Disponer de un espacio destinado a trastero de superficie mínima 4 m2 útiles, bien en el interior del edificio o situado en construcción auxiliar.

-Vincular un espacio libre de edificación para uso privativo de superficie mínima de 40 m2

2º.-Número máximo de viviendas como resultado de la división horizontal:

-Edificio residencial tipología caserío: Cuatro (4) viviendas.

-Edificio residencial de tipología chalet: dos (2) viviendas.

-Edificios para cambio de uso: una vivienda.

-Los anexos actuales de los edificios de tipología caseríos podrán formar parte de la superficie considerada para división horizontal .

B) DIVISION HORIZONTAL DE EDIFICIOS EXISTENTES EN SUELO URBANO

1º.-Teniendo en cuenta la exposición anterior, se considera válido trasladar al suelo urbano los criterios descritos para la división horizontal para edificios existentes.

C) CAMBIO DE USO DE EDIFICIOS EXISTENTES DE TIPOLOGIA CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL EN NUCLEO RURAL DE SUELO NO URBANIZABLE, CON ANTIGUEDAD ANTERIOR AL AÑO 1950

--Notas previas:

*--**Con el objeto de mantener las edificaciones de construcción tradicional*

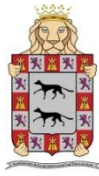
--Criterios a establecer:

1º- Admitir el cambio de uso a residencial en edificios existentes de tipología tradicional cuya antigüedad sea anterior al año 1950, donde pueda resultar la dimensión mínima sea 60m2 útiles. También otorgar un coeficiente de ampliación de superficie.

D) AMPLIACIÓN

-Considerar un coeficiente de ampliación para los edificios existentes, de modo que la superficie que resulte sea computable para la dimensión mínima exigida en la división horizontal, a excepción de los afectados por la normativa sectorial.

-Considerar que las en las intervenciones de rehabilitación dirigidas a la mejora de accesibilidad no suponga incremento de edificabilidad. (conviene tener presente, aunque hace referencia a comunidades vecinales, como la Ley 3/2005, de 18 de junio, de Vivienda, art49- Intervención en comunidades vecinales, numeral 2: "...las intervenciones de rehabilitación y dirigidas a la mejora de las condiciones de accesibilidad, centralización de instalaciones, sostenibilidad o habitabilidad no suponen un incremento de la edificabilidad ni variación de los parámetros urbanísticos de las edificaciones y ordenación existente".)



2) CASETAS DE APEROS EN SUELO NO URBANIZABLE

--Notas previas:

--Dada la demanda continuada en las consultas al ayuntamiento para la construcción de casetas de aperos, se considera oportuno valorar la autorización de la construcción de cabañas de aperos en suelo no urbanizable.

--Criterios a establecer:

1º- Dimensión máxima de 5 m² construidos y apariencia de cabaña, por lo que entre las condiciones se puede establecer la dimensión de la ventana (horizontal 60 x vertical: 40cm) sobre un antepecho de 1,40m y el número máximo de tres huecos, una por fachada. Y en cuanto al revestimiento de fachada se realice en madera acabada en su color natural.

En Aiara/Ayala a 15 de noviembre del 2018. El Servicio Técnico Municipal."

Interviene el Sr. Concejal, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), para señalar que habrá que ver la casuística que se produce, puesto que se debe dar cumplimiento a la normativa y respetar la regulación de patrimonio, porque puede dar lugar a un efecto llamada.

Manifiesta el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que efectivamente se debe cumplir toda aquella regulación de aplicación; añade que esta propuesta se remitirá al Equipo Redactor del PGOU para que la analicen, desde el punto de vista de la normativa aplicable, y nos comuniquen sus conclusiones respecto a su inclusión dentro de las disposiciones del PGOU.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, dar traslado de estas propuestas al Equipo Redactor del PGOU, para que las analicen a la vista de toda la normativa aplicable, y en su caso, lo incorporen en el documento definitivo de PGOU que se someta a aprobación.

11º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.- Se da cuenta a la Corporación de la documentación económica a que se refiere este punto del orden del día y que ha sido enviada a las/os Concejales/es junto a la convocatoria.

La Corporación se da por enterada.

12º.- Expediente N° 1 de transferencia de crédito.- A continuación, se da cuenta a la Corporación que en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, celebrada el día 20 de noviembre de 2018, se informó de la cuarta certificación y liquidación de la obra de "Actuaciones de mejora de la movilidad urbana en la Calle Padura, de la Localidad de Luiaondo", presentada por el adjudicatario de la obra "Promociones y Pavimentaciones Balgorza S.A.", y por un importe de 7.718,84 euros IVA incluido. Asimismo se indicó que, puesto que se había producido un exceso de obra respecto a la adjudicación del contrato, era preciso la tramitación del presente expediente de modificación de créditos, que incremente el crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, a los efectos del abono de la misma.

La propuesta de transferencia de crédito es la siguiente:

"

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

VISTA la necesidad de proceder a tramitar un expediente de transferencia de crédito, al objeto de hacer frente al abono de la Certificación Nº 4 y última y liquidación, de la obra de "**PROYECTO DE MOVILIDAD URBANA. CALLE PADURA**", ya que según el certificado final de obra del Técnico Redactor del Proyecto, se han producido unos excesos de obra, no contemplados, y suficientemente justificados, que se hace preciso abonar.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 342.609001, existe crédito disponible, como consecuencia de la concesión de una subvención por parte de la Diputación Foral de Álava para la ejecución de esta obra, lo que produce una minoración de los recursos propios que el Ayuntamiento de Ayala debe destinar para la ejecución de la misma.

VISTA la necesidad de hacer frente a estos pagos ineludibles, y que no pueden esperar al presupuesto del ejercicio 2019.

Se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el expediente Nº 1 de transferencia de créditos, del ejercicio 2018, de la siguiente forma:

A) Aplicación del Estado de Gastos a minorar:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito disponible</u>	<u>Importe a minorar</u>
342.609.001	INVER. VARIAS (OBRAS MENORES: ADECUACION DE PISTA ROJA EN LUIAONDO	7.996,63 €	7.362,51 €
Total minoración de crédito 7.362,51 €			

B) Aplicación del Estado de Gastos a incrementar:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito incorporado</u>	<u>Incremento</u>
134.601.008	OBRA ACTUACION MEJORA DE MOVILIDAD URBANA DE CALLE PADURA	157.041,99 €	7.362,51 €
Total aumento de crédito 7.362,51 €			

2º) Que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad para 2018, resultantes de este expediente, con efectos inmediatos, una vez adoptado el acuerdo aprobatorio en su caso, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.7 de la Norma de Ejecución Presupuestaria de este Ayuntamiento para 2018, "*En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito que se hayan de someter a la aprobación del Pleno de la Corporación, entrarán en vigor una vez se haya adoptado el acuerdo aprobatorio, sin que sea preciso cumplir con la tramitación posterior requerida en los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 26 de marzo, (es decir, sin requisito de publicidad ni remisión a Diputación Foral)*".

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, aprobar expediente de transferencia de crédito Nº 1/2018, en la forma planteada en la propuesta de acuerdo trascrita.

13º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía. Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2018/477 y 2018/558, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/477.- M.I.C.F.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reforma de baño y raseos interiores en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/478.- N.F.S.- Concesión de licencia municipal de obras para reforma de baños en vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/479.- AUTOBUSES CUADRA,S.A.-Autorización para realizar servicio de transporte escolar en Ikastola Etxaurren durante curso 2018-2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/480.- T.E.I.- Licencia Municipal de obras para realizar hormigonado de antuzano de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/481.- M.A.I.I.- Solicitándole abono de fianza por gestión de residuos de construcc. y demoli. de obras de rehabilit. de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/482.- M.I.C.F.- Concesión de Permiso Municipal de Inicio de las obras de sustitución de estructura techo planta 1ª de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/483.- EDP Comercializadora, S.A.U.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público 3º trim. 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/484.- MA. A.S.- Expediente de acceso a información pública.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/485.- M.T.A.V.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/486.- Ikastola Etxaurren. Ampa.Abono nominas septiembre del equipo psicopedagogico y el auxiliar aula dos años.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/487.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/14.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/488.- Fundacion Alday. Abono subv. por gestión del Centro de Dia, mes septiembre.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/489.- Fundación S. José y S. Buenaventura.- Teniéndole por desistido de su petición de licencia de obras, al no haber aporta. la doc. solicitada en plazo establecido.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/490.- Goiener, S.COOP.- Liquidación tasa ocupación domimo público 3º trim. 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/491.- Kirolgest, S.L.- Adjudicación del contrato de servicio de impartición de cursos y talleres en el Municipio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/492.- Junta A. de Menagarai-Beotegi.- Concesión de licencia municipal de obras para acondicionamiento y cambio de mobiliario público de ocio en parcela situada en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/493.- Aprobar Expte. habilita. de créditos en estado de gastos del presupuesto municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/494.- Cuadrilla Ayala.- Aprobación aportación gastos generales y otros, 4º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/495.- Cuadrilla de Ayala.- Aprobación aportación por recogida de aceites usados, 4 trimestre 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/496.- Cuadrilla de Ayala.-Aprobación aportación por gestión RSU, 4 trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/497.- Cuadrilla de Ayala.- Aprobación aportación por gestión urbanismo a 31/08/201.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/498.- Adjudicación contrato menor obra reparación pavimento en pista de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/499.- Euskaltel, S.A.- Teniéndole por desistido de su petición de licen. de obras por no haber aporta. la doc. correspon. en el plazo establecido.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/500.- determinar partic. de c/u de las Juntas Administrativas del Municipio en el Presupuesto Municipal de 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/501.- Junta A. de Menagarai-Beotegi.- Concesión de Licencia municipal de obras para las obras de separación de aguas pluviales de la red de saneamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/502.- Ğ Hermandad de Servicio Ibaizabal.- Devolución de fianza depositada por gestión de residuos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/503.- Junta A. de Menoio.- Devolución de fianza depositada por la gestión de residuos de construcción y demolición.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/504.- Junta A. de Respaldiza.- Concesión de Licencia municipal de obras para arreglo del camino del Arenal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/505.- F.A.O.- Concesión de Licencia municipal de obras para llevar a cabo obras de conservac. y mantenimi. de cierre en Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/506.- Junta A. de Costera.- Concesión de Licencia municipal de obras para hormigonado de camino de Bº mendiko con depósito de aguas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/507.- Junta A. de Izoria.- Concesión de licencia municipal de obras para acondicionamiento de la campa de Aretxabala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/508.- Adjudicación contrato suministro máquina copiadora IR3245E.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/509.- R.V.M.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambiar y pintar techo de edificio situado en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/510.- F.J.A.O.- No concesión de Licencia de Segregación solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/511.- N.I.S.M.A.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de muro y hormigonado de camino en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/512.- Apartamentos Turísticos Llanteno, S.D.- Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/513.- Apartamentos Turísticos Llanteno, S.C.- Solic. ampliación de doc. en relación con licencia municipal de obras a la Urbanización de parcela en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/514.- Viesgo Energia, S.L.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público 3º trim. 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/515.-Aprobación informe mensual de nominas mes octubre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/516.- Aportación económica a corporativos, mes octubre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/517.- Aportación económica partidos políticos, mes octubre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/518.- Aprobación informe incremento retribuciones revisión salarial 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/519.- AnekS3,S.L.-Adjudicación contrato menor suministro desfibrilador para Ikastola Etxaurren.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/520.- Inycom, Instrumentación y Componentes.- Adjudicación de contrato menor de suministro de equipo informático.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/521.- Elder Medio Ambiente. S.L.L.- Adjudicación contrato servicio recogida plásticos agrícolas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/522.- L.Z.U.- Devolución por baja de vehículo de la parte proporcional abonado en el 2018 del impuesto de vehículos correspondiente.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/523.- JL.P.F. Devolución parte recibo IVTM 2018 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/524.- L.Z.U. Devolución parte recibo del IVTM 2018 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/525.- Inicio de expte. para ejecutar obras mínimas de seguridad en edificio situado en Olabezar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/526.- Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/527.- A.T.G y J.M.A.- Solicitándoles ampliación de doc. en relación con expte. de licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/528.- L.U.S.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de Licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/529.- Seguridad Social. Aportación cotizaciones, mes septiembre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/530.- D.F.A. Retención IRPF, 3er- trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/531.- A.T.G. y J.M.A.-Solicitándoles abono de fianza correspondiente a gestión de residuos de construcción procedentes de las obras de construcción de vivienda en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/532.- L.U.S.- Solicitándole abono fianza por gestión de residuos de construcc. y demolic. procedentes de las obras de consolidación de edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/533.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación de factura, mes octubre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/534.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/15.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/535.- Aiaraldea Koop. Elkarte. Abono subvención directa 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/536.- Nafarroa Oinez Fundazioa.- Concesión de subvención 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/537.- Herri Urrats.- Concesión subvención 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/538.- Ehige Gurasoen Elkarte.- Concesión de subvención para Fiesta de la Escuela Pública Vasca 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/539.- Araba Euskaraz Elkarte.- Concesión de subvención para organización de "Araba Euskaraz 2018".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/540.- Aprobación de Bases y convocatoria 2018 subvención a JJ. AAs. para honorarios técnicos y ejecución de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/541.- Aprobación Bases y Convocatoria 2018 subvención para financiar cursos aprendizaje euskera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/542.- Asociación Himaya. Abono subv. 2018 por apoyo a personas refugiadas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/543.- Pilbacken, S.L.- Requiriéndole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia municipal de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/544.- I.B.V.- Adjudicación contrato servicio de Aiarako Trikitixa Eskola-Escuela de Trikitixa del ayuntamiento de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/545.- P.A.I.B.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cierre de parcelas en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/546.- Aprobación Padrón de Contribuyentes en el IAE 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/547.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Aprobando lo señalado en el informe técnico de 9/11/2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/548.- J.E.M.- Concesión renovación de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/549.- Fundación Alday. Abono subv. por gestión del centro de día, mes octubre.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/550.- J.A.S.J.- Concesión de licencia municipal de obras para obras de pavimentación alrededor de vivienda.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/551.- Pilbacken, S.L.- Solicit. ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras de derribo de nave industrial.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/552.- Aprobación del padrón fiscal de la Tasa por recogida de basuras, 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/553.- Concesión de subvenciones para actividades de música y danza convocatoria 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/554.- J.B.C.- Concesión de licencia municipal de obras para arreglo de muro en parcela situada en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/555.- S.G.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cerramiento porche vivienda y coloc. caseta aperos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/556.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/16.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/557.- M.A.U.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para pintado de fachadas en vivienda

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/558.- Asociación juvenil Ibaizabal Gaztetxea.- Concesión de Licencia municipal de Obras para obras en local situado en edificio de las Escuelas de Llanteno.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Iraidia Saenz de Lafuente (AIARA-BATUZ), para solicitar respecto al Decreto de la Alcaldía 2018/497, relativo a la aprobación de la aportación a la Cuadrilla de Ayala, por gestión de urbanismo a 31/08/2018 que le gustaría conocer ese importe.

Manifiesta el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se le facilitará el importe.

La Sra. Concejala, D^a. Iraidia Saenz de Lafuente (AIARA-BATUZ), pregunta respecto al Decreto de la Alcaldía 2018/547.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Aprobando lo señalado en el informe técnico de 9/11/2018, a qué se refiere.

Se le responde que cree que es relativo a un informe respecto a situación urbanística de una construcción, que pide el Registro de la Propiedad cuando se va a inscribir un bien sin contar con licencia municipal de obras.

El Sr. Concejala, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), pregunta, en relación con el decreto 2018/500.- a qué participación de las Juntas Administrativas del Municipio en el Presupuesto Municipal de 2018, se refiere.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EH-BILDU) que es el cuadro que se les facilitó donde figuraba la cantidad que correspondía percibir a cada una de las Juntas Administrativas.

Respecto al Decreto de la Alcaldía 2018/541, relativo a las Bases y Convocatoria 2018 de subvención para financiar cursos aprendizaje euskera, el Sr. Concejala, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), manifiesta que se debía haber aprovechado esta ocasión, para financiarlos íntegramente, de forma que salieran gratis a las familias. Indica que ya que parece que tanto la opinión pública como, según indican, las instituciones, están dando pasos en este sentido, habría que haber asumido cierto riesgo ya en esta convocatoria.

Concluidas las intervenciones, la Corporación se da por enterada de los Decretos citados.

ASUNTO DE URGENCIA

14º.- Cambio de día de Asistencia del personal del Juzgado de Paz.- A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la

consideración del Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta de acuerdo, no incluida en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria:

"PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo, no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria:

La urgencia de someter este asunto al Pleno Corporativo, a la mayor brevedad posible, sin demorarlo a la celebración de otra sesión plenaria, deriva de la necesidad de solventar cuanto antes la problemática surgida por la utilización conjunta del mismo lugar de trabajo entre el Juzgado de Paz y la Auxiliar Administrativa de Bienestar Social de la Cuadrilla de Ayala, buscando la compatibilidad de ambos usos.

Por todo ello, y CONSIDERANDO que el acuerdo inicial de la fijación de los días de atención del Juzgado de Paz, entre los cinco Municipios que integran la Agrupación, fue que el personal del Juzgado de Paz prestaría sus servicios en el Ayuntamiento de Aiara- Ayala los martes, y en el Ayuntamiento de Okondo los miércoles, y

CONSIDERANDO que el martes coinciden en el Ayuntamiento el personal del Juzgado de Paz y la Auxiliar Administrativa de Bienestar Social de la Cuadrilla de Ayala, que en principio, comparten el mismo espacio de trabajo, lo que viene ocasionando el desplazamiento de esta última a otra ubicación, con el consecuente perjuicio para el adecuado desarrollo de su gestión.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Cambiar con el Ayuntamiento de Okondo el día de asistencia del personal del Juzgado de Paz, que en Okondo pasará a ser el martes y en Aiara-Ayala el miércoles, solventando el problema organizativo señalado.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo al y al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y al Ayuntamiento de Okondo, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la inclusión en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en la propuesta de acuerdo transcrita.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que esta problemática afecta también a la óptima atención a la ciudadanía. Señala que se ha hablado con el personal del Juzgado de Paz y también con el Ayuntamiento de Okondo, y que hay que adoptar este acuerdo para remitir a Justicia.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria

- 1) Cambiar con el Ayuntamiento de Okondo el día de asistencia del personal del Juzgado de Paz, que en Okondo pasará a ser el martes y en Aiara-Ayala el miércoles, solventando el problema organizativo señalado.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo al y al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, y al Ayuntamiento de Okondo, a los efectos oportunos.

15º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), informa a la Corporación que, a pesar de que aún no hemos recibido la notificación, ya se ha resuelto por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, el expediente sancionador instruido contra Tramame y Remai; señala que se impone una sanción de alrededor de 60.000,00 euros y la revocación de

la Autorización Ambiental Integrada, exigiendo asimismo la retirada del material y el inicio de expediente de calidad del suelo, si procede. Asimismo indica que ya se le ha comunicado a la Junta Administrativa de Murga.

La Sra. Concejala, D^a. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA-BATUZ), señala que si es así, se alegra.

- La Sra. Concejala, D^a. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA-BATUZ), solicita que a partir de ahora, y hasta las Elecciones, se tengan reuniones de la Comisión Informativa del Sector Primario todos los meses, al objeto de ir arreglando todos los asuntos pendientes, ordenanza, etc.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que se adelantó una reunión con los ganaderos, de cara al Plan Sanitario. Señala que el próximo mes se tendrá una reunión con ganaderos y Juntas Administrativas, puesto que hay que intentar lograr consensos, porque estas decisiones lo requieren.

- La Sra. Concejala, D^a. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA-BATUZ), manifiesta que hay que hacer una revisión de los contratos para adaptarlos a la nueva Ley de Contratos.

El Sr. Alcalde señala que ya se han actualizado algunos, y están en ello, pero se dispone de los medios que tenemos.

La Secretaria-Interventora señala que, aunque aún no ha tenido tiempo, hay que revisar todos los contratos.

- La Sra. Concejala, D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU), indica que el cambio de día de celebración de las Comisiones, salvo en caso de fuerza mayor, supone un problema para todas/os las/os Concejales/es para acomodar sus disponibilidades de tiempo, y por ello solicita que cuando haya que hacerlo, como en el caso de la asistencia de la Secretaria-Interventora a su formación en Madrid, se procure avisarlos con más tiempo de antelación.

La Secretaria-Interventora señala que les fue comunicado muy tarde la superación del primer bloque de la formación, no sabe con exactitud si el lunes o martes después de que llamara para preguntar, y por eso se avisó tarde.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que se supo tarde, pero que hay que tener en cuenta que la formación, además de ser un derecho de las/os trabajadoras/es redundante en un mejor asesoramiento a la Corporación.

- El Sr. Concejales, D. Josu Artetxe Arana (EH-BILDU), respecto al tema de La Sierra, considera que se ha ralentizado mucho la cuestión, y que nunca se ha debatido, dentro del plan de gestión, la idoneidad de la persona que lo lleva; añade que esa persona en relación a las UGM se amparaba en una normativa que no procedía, y esto puede hacer pensar que esa persona no puede asumir esa función, pero sin embargo todo el mundo calla y no se sabe por qué esa persona está allí. Señala que el plan de gestión es prioritario porque se están recibiendo multas, y no sabe qué tipo de controles se hacen porque es conocido la existencia de malas prácticas.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), señala que la Hermandad adjudicó el trabajo a esa empresa a pesar de que Aiara votó a la otra.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que se traerá el informe de las gestiones que se están llevando a cabo, y se solicitará la rendición de cuentas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cincuenta minutos , y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Arespalditza, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Mª Carmen Rojo Pitillas.